



M. Y. A.

Juan María la rra, Praguas foriano, ambos  
 Comisarios del agua públ de esta villa, y Mar-  
 tín Díaz Pastor de la misma, á S. S. con el de-  
 rebido respeto dicen: que siendo tan terminante  
 y notoria la ordenanza q. gobierna dhas aguas  
 en punto al modo y forma como deben hallarse  
 los buertos de esta rriera p. recibir sin riesgo,  
 ha llegado á tal extremo el abandono de  
 los dueños y arrendadores de dhas p. dhas que  
 absolutamente descuidan repararlos y tenerlos expe-  
 ditos y corrientes conforme previene la ordenanza  
 p. evitar los perjuicios q. en dha forma  
 experimentan los cauces y acequia públ. co-  
 mo q. necesitan de mucho mayor trabajo p.  
 su reparo, á cuyo mal son motivo las fre-  
 cuentes averías q. derogan en los buertos  
 y levantan la superficie de su terreno, y por lo  
 mismo se hace indispensable en semejantes  
 casos remover dhas incombenientes; pero la  
 experiencia acredita la indiferencia con q.  
 los interesados obraban un capitulo con  
 juto de la ordenanza Municipal, puesto q.  
 se veniese de acuerdo con esta Corpor.

*[Handwritten signature]*

